

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO  
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-  
127/18

Bogotá D. C, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

**Acción de Tutela: 2020-000430**

1. Admítase a trámite la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por INES CASTAÑEDA CALDERON en contra de *FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.* y *FAMISANAR EPS* -.

2. Ofíciase a la accionada y a las vinculadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, se sirvan dar contestación puntual a cada uno de los cargos y pretensiones expuestos en la precedente solicitud de tutela. En la respuesta, deberá indicar quién ostenta la representación legal y acreditarlo en legal forma.

3. OFICIAR a la, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y ADRES, para que en el término de un (1) día, rindan concepto respecto a la situación expuesta en la solicitud de tutela, conforme a su competencia y facultades. Remítase junto con el oficio la copia del escrito petitorio y sus anexos.

Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito y eficaz.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ  
JUEZ**